

Condiciones 40% de descuento para nuevas socias de CIMA

Con motivo de la celebración de los 20 años de CIMA, todas las **nuevas socias** podrán disfrutar de un 40% de descuento en las cuotas trimestrales o anuales, en las altas solicitadas entre el **3 de julio y el 31 de diciembre de 2026**.

El descuento se aplicará en los **pagos trimestrales y anuales realizados entre agosto y diciembre de 2026**. Este beneficio se extenderá a enero de 2027 exclusivamente para aquellas nuevas socias que hayan solicitado el alta durante el mes de diciembre de 2026.

Solo será válido para las modalidades mencionadas con **pago a través de domiciliación bancaria**. No será aplicable para pagos a través de Paypal ni en la modalidad mensual.

- **Descuento en cuota trimestral: 21 €** (Sin descuento 36 €)
Ten en cuenta que si eliges modalidad trimestral, tus pagos serán prorrateados de acuerdo a la fecha de alta.
Por ejemplo, si se tramita el alta en julio:
 - La primera cuota será cobrada en agosto por un total de 14€ (correspondiente a los meses de agosto y septiembre).
 - La cuota trimestral de octubre será de 21 € (octubre, noviembre y diciembre).
 - En enero del 2027 se retomaría la cuota ordinaria sin descuento.
- **Descuento en cuota anual: 86 €** (Sin descuento 144 €) En el mismo mes de alta de 2027 se retoma automáticamente con cuota ordinaria sin descuento.

¿Quién puede disfrutar del descuento?

Todas aquellas personas que no hayan solicitado anteriormente el alta en CIMA y cumplan con los requisitos para ser socia, establecidos en el artículo 22 de los Estatutos:

Podrán pertenecer a la Asociación aquellas personas con capacidad de obrar y no sujetas a condición legal que lo impida, que tengan interés en el desarrollo de los fines de la Asociación y que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Que sean directoras, guionistas, productoras o Jefas de equipo que acrediten tener obras de cine, televisión o de cualquier otro medio audiovisual, estrenadas o emitidas públicamente.*
- b) Personas cuya profesión se desarrolle en cualquier ámbito de los medios y de las industrias audiovisuales y que puedan acreditar trabajos comunicados públicamente.*
- c) Otras personas que por su relevancia profesional o contrastada adhesión a los ideales de la Asociación, sean consideradas por la Junta Directiva como adecuadas para formar parte de ella.*

Tras solicitar el alta a través del formulario, la Junta Directiva estudiará el perfil para valorar tu afiliación como socia.

¿Qué pasa cuando se acabe el periodo del descuento?

Se renovará automáticamente con la cuota ordinaria sin descuento. Podrás modificar la periodicidad un mes antes de que se te haga el cargo.

¿Qué pasa si me quiero dar de baja?

Puedes solicitar tu baja antes del día 26 de cada mes para que no se cobre la cuota al mes siguiente. Fuera de este plazo no podemos garantizar que no se envíe el recibo al banco.

Para cualquier gestión o consulta escribenos a socias@cimamujerescineastas.es